

<b>Nombre o Denominación del Programa:</b> PROGRAMA DE CAPACITACION DE ESTUDIANTES Y DOCENTES "PROYECTA 100,000"
<b>Unidad Administrativa que autoriza, otorga o administra:</b> La Subsecretaria de Educación Superior (SES) de la Secretaria de Educación Publica, a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) en coordinación con la Secretaria de Relaciones Exteriores (SER), a través de la coordinación General de "PROYECTA 100,000"
<b>Población Objetivo:</b> A los estudiantes y docentes de Instituciones Publicas de Educación Superior (IPES) del país a solicitar una BECA DE CAPACITACION para cursar estudios intensivos del idioma ingles como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior en los Estados Unidos de América, que formen parte del programa "Proyecta 100,000", para el periodo invernal 2014-2015.
<b>Criterios para otorgarlo y fuente:</b> Se anexa Convocatoria 2014-2015 con los criterios requeridos para este ciclo escolar.
<b>Requisitos:</b> Se anexa Convocatoria 2014-2015 con los criterios requeridos para este ciclo escolar.
<b>No. de Formato:</b> Solicitud en línea.
<b>Tiempo de Respuesta:</b> 2 meses.
<b>Lugar de Tramite:</b> Trámite de solicitud impresa y documentos con el enlace institucional designado por la Universidad Tecnológica de Nogales.
<b>Periodo o plazos en que se otorgan:</b> Anual.
<b>Montos Autorizados:</b> Los que marca la convocatoria adjunta.
<b>Finalidad del Recurso:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la movilidad estudiantil y docente.</li> <li>• Ofrecer la oportunidad de adquirir competencias globales como el conocimiento y dominio del idioma ingles.</li> </ul>
<b>Padrón de Beneficiarios:</b> Se anexa padrón de estudiantes beneficiarios con el programa de Capacitación de Estudiantes y Docentes "PROYECTA 100,000" de la Universidad Tecnológica de Nogales.



## PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2014 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

### SEP-SRE "PROYECTA 100,000"

Con base en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013, y el Memorandum de Entendimiento suscrito entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de California de los Estados Unidos de América para Promover la Cooperación en los Campos de la Educación, la Investigación y las Actividades Académicas, firmado el 29 de julio de 2014,

**la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP),**

**a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),**

**en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE),**

**a través de la Coordinación General de "Proyecta 100,000"**

### CONVOCAN

A los estudiantes y docentes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país a solicitar una BECA DE CAPACITACIÓN para cursar estudios intensivos del idioma inglés como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior en los Estados Unidos de América, que formen parte del programa "Proyecta 100,000", para el periodo invernal 2014-2015.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Capacitación tiene el objetivo de fortalecer la calidad y pertinencia de la educación así como de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a profesores y alumnos de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).

El programa "Proyecta 100,000" busca impulsar la movilidad estudiantil y docente y ofrecer la oportunidad de adquirir competencias globales como el conocimiento y dominio del idioma inglés.



La alianza de ambos programas coadyuva a consolidar un México con educación de calidad y contribuye a la formación de capital humano mejor preparado.

Para concursar por dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes

## B A S E S

### REQUISITOS PARA ESTUDIANTES

1. Ser mexicano de nacimiento y no contar con doble nacionalidad ni residencia estadounidense.
2. Estar inscrito en licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en una Institución Pública de Educación Superior del país y ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
3. El alumno debe dedicar tiempo completo a un programa de estudios de licenciatura o TSU.
4. Tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en escala de 0 (cero) a 10 (diez).
5. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente\*, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
6. Cumplir con requisitos y procedimientos para obtener visa estadounidense de estudiante.
7. Contar con pasaporte vigente por el tiempo en que transcurra la estancia o, en su defecto, realizar el trámite de obtención de pasaporte en tiempo y forma.
8. Tener cartilla de vacunación.
9. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá verificarse en la página electrónica [www.renapo.gob.mx](http://www.renapo.gob.mx)
10. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)
11. Tener una cuenta personal de correo electrónico activa.
12. Disponer de una cuenta bancaria de débito a su nombre.
- 13. El estudiante deberá ser propuesto por la IPES de origen.**

## DOCUMENTOS PARA ESTUDIANTES

Los siguientes documentos se deberán anexar a la solicitud de beca a través del SUBES:

- I. Carta de postulación emitida por la IPES de origen en la que se especifique:
  - A) Autorización para que el alumno realice su capacitación y se ausente temporalmente de los cursos regulares;
  - B) Especificar que el alumno de licenciatura o TSU cuenta con promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero);
  - C) Declaración de la IPES de origen de que el alumno le ha presentado y entregado los siguientes documentos:
    1. Constancia que acredite un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente\*, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
    2. Carta de exposición de motivos.
    3. *Currículum Vitae*.
    4. Copia del acta de nacimiento.
    5. Copia del comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.
    6. Copia del pasaporte vigente por el tiempo en que transcurra la estancia o, en su defecto, realizar el trámite de obtención de pasaporte en tiempo y forma.
    7. Copia de la cartilla de vacunación.

Se anexa formato de la carta de postulación de estudiantes.

## REQUISITOS PARA DOCENTES

1. Ser mexicano de nacimiento y no contar con doble nacionalidad ni residencia estadounidense.
2. Ser docente activo en una IPES.
3. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente\*, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
4. Cumplir con requisitos y procedimientos para obtener visa estadounidense de estudiante.
5. Contar con pasaporte vigente por el tiempo en que transcurra la estancia o, en su defecto, realizar el trámite de obtención de pasaporte en tiempo y forma.
6. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá verificarse en la página electrónica [www.renapo.gob.mx](http://www.renapo.gob.mx)
7. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)
8. Tener una cuenta personal de correo electrónico activa.

9. Disponer de una cuenta bancaria de débito a su nombre.
10. El docente debe ser propuesto por su IPES de adscripción.

## DOCUMENTOS PARA DOCENTES

Los siguientes documentos se deberán anexar a la solicitud de beca a través del SUBES:

- I. Carta de postulación emitida por la IPES de adscripción en la que se especifique:
  - A) Las asignaturas que imparte.
  - B) Autorización para que realice su capacitación y se ausente temporalmente de los cursos que imparte.
  - C) Declaración de la IPES de origen de que le ha presentado y entregado los siguientes documentos:
    1. Constancia que acredite un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente\*, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
    2. Carta de exposición de motivos.
    3. *Currículum Vitae*.
    4. Copia del acta de nacimiento.
    5. Copia del comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.
    6. Copia del pasaporte vigente por el tiempo en que transcurra la estancia o, en su defecto, realizar el trámite de obtención de pasaporte en tiempo y forma.

Se anexa formato de la carta de postulación de docentes.

Para ambos casos, la documentación solicitada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La carta de postulación emitida por la IPES de origen deberá ser en hoja membretada y especificar nombre completo del estudiante o docente, fecha, firma autógrafa de quien la suscribe y/o sello del área responsable.
- Los documentos emitidos por cualquier otra instancia deberán ser en hoja membretada y especificar fecha; asimismo, deberán incluir firma autógrafa de quien la suscribe y/o sello del área responsable.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Se otorgará un máximo de **7,500 becas para estudios del idioma inglés como segunda lengua**, las cuales tendrán una duración de cuatro semanas que deberán transcurrir en el **periodo comprendido entre el 20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014.**
- La estancia se realizará en un centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, certificado y perteneciente a una institución de educación superior en los Estados Unidos de América, avalados por el programa "Proyecta 100,000". La asignación del centro de enseñanza será determinada aleatoriamente por la Coordinación General de "Proyecta 100,000" en función de la capacidad de cada sede. La decisión será inapelable.
- **Para la beca de estudiantes y docentes**, el monto de la beca será de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)** entregándose posterior a la publicación del padrón de beneficiarios y al registro de la CLABE interbancaria de los becarios en el SUBES. El segundo pago será de **\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** entregándose como máximo una semana posterior al inicio de la estancia. Con los montos otorgados deberán cubrirse los siguientes conceptos:
  - a) Inscripción y colegiatura para todos los componentes académicos del programa.
  - b) Pensión alimenticia y alojamiento durante la duración del programa.
  - c) Pago de trámite de pasaporte, en caso de no contar con el mismo.
  - d) Pago de trámite de visa categoría "F" o "J", según aplique, para estudios académicos en los Estados Unidos de América.
  - e) Pago de trámite de SEVIS para la Visa de Estudiante.
  - f) Seguro de gastos médicos internacional vigente durante el periodo de estudios.
  - g) Apoyo para la compra de boleto redondo de avión (ida y regreso) México-Estados Unidos de América-México.
- La beca no cubre gastos no mencionados en esta convocatoria.
- La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia responsable de realizar la correspondiente transferencia de pago a los estudiantes y docentes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014.

## RESTRICCIONES

Los solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por el Gobierno Federal para el mismo fin al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB), excepto aquellos que se otorguen a los estudiantes como reconocimiento a la excelencia académica.

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Por tal motivo, en caso de que los solicitantes de beca que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos en su totalidad con los recursos presupuestarios disponibles, los aspirantes serán priorizados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Situación económica.
2. Estudiantes y docentes con discapacidad motriz, visual o auditiva.
3. Estudiantes y docentes que provengan de comunidades indígenas, rurales, urbanas o urbanas-rurales marginadas.
4. Las estudiantes y las docentes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas.
5. Las estudiantes y las docentes que cumplan con todos los requisitos, sin importar que éstas se encuentren embarazadas o sean madres, así como a los estudiantes y los docentes que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

## PROCEDIMIENTO

**Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán contactar a la CNBES (en la página y los teléfonos especificados al final de la convocatoria), para realizar el trámite de acceso al SUBES, con la finalidad de registrar en el sistema la ficha escolar de los estudiantes de su institución. En el caso de los docentes, no se requiere que la IPES registre información en el SUBES.**

1. Al subir la ficha escolar, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.
2. Los alumnos y docentes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) anexando los documentos especificados en la presente convocatoria. Las solicitudes deberán registrarse del **4 al 25 de septiembre de 2014.**

3. Las solicitudes que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos requeridos no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
4. Los solicitantes deberán entregar el expediente físico solicitado en la sección DOCUMENTOS en su IPES de origen con el responsable de Cooperación Internacional y/o Vinculación, o su equivalente. El expediente deberá entregarse del **4 al 25 de septiembre de 2014**.
5. La Coordinación General de "Proyecta 100,000" orientará a los beneficiarios que requieran de la expedición o renovación de un pasaporte, así como en la obtención de sus respectivas visas para los Estados Unidos de América. El apoyo se recibirá a través de las Oficinas de Cooperación Internacional y/o Vinculación de las IPES. No se aceptarán solicitudes a título individual.
6. La **CNBES** elaborará una propuesta para la selección de beneficiarios.
7. El Comité de Becas evaluará y aprobará la propuesta de becarios.
8. La **CNBES** publicará los resultados en la página [www.cnbes.sep.gob.mx](http://www.cnbes.sep.gob.mx) el **1 de octubre de 2014**; asimismo, informará a los becarios la fecha en que deberán consultar la asignación a su centro de enseñanza en los Estados Unidos de América.
9. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. La asignación del centro de enseñanza en los Estados Unidos de América a los beneficiarios deberá consultarse en las páginas [www.amexcid.gob.mx/index.php/es/becas-y-cursos](http://www.amexcid.gob.mx/index.php/es/becas-y-cursos) y [www.cnbes.sep.gob.mx](http://www.cnbes.sep.gob.mx) a partir del **3 de octubre de 2014**.
11. Los alumnos y docentes que resulten beneficiados con la beca deberán acceder nuevamente al SUBES en la página [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) para registrar la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito en la que el titular sea el becario. El registro de la CLABE deberá realizarse del **2 al 13 de octubre de 2014**.
12. A partir de que el becario registre su CLABE interbancaria, le será notificado a través del SUBES el depósito del pago de la beca.
13. Cada becario se compromete a proporcionar a la CNBES, a través del SUBES en la página [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx), el documento comprobatorio de que concluyó sus estudios de idioma inglés, en tiempo y forma, con fecha límite de entrega el **30 de enero de 2015**.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados el **1 de octubre de 2014** a través de la página de la **CNBES** [www.cnbes.sep.gob.mx](http://www.cnbes.sep.gob.mx)  
Podrán también consultarse en las páginas de la **Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo** [www.amexcid.gob.mx](http://www.amexcid.gob.mx) y de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** [www.mex-eua.sre.gob.mx](http://www.mex-eua.sre.gob.mx)



## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

### DERECHOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* y en el Anexo 23.Capacitación, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx) en su sección BECARIOS, opción *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* ([www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/187](http://www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/187)).

### OBLIGACIONES

Los becarios deberán cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el estudiante o docente incumpla con sus responsabilidades y no concluya satisfactoriamente la capacitación, tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca.

### CALENDARIO GENERAL

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación de convocatoria	<b>3 de septiembre de 2014</b>
Registro de la solicitud en la página <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	<b>Del 4 al 25 de septiembre de 2014</b>
Entrega de documentos en la IPES de adscripción	<b>Del 4 al 25 de septiembre de 2014</b>
Publicación de resultados finales en la página <a href="http://www.cnb.es.sep.gob.mx">www.cnb.es.sep.gob.mx</a>	<b>1 de octubre de 2014</b>
Registro de la CLABE interbancaria en la página <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	<b>Del 2 al 13 de octubre de 2014</b>



INFÓRMATE EN:

[www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx)  
[www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)  
[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)  
[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)

Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:  
Del interior de la República al 01-800-288-66-88  
Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

Para comunicarse a la **CNBES**:  
Por correo electrónico: [cnbes@sep.gob.mx](mailto:cnbes@sep.gob.mx)  
Del interior de la República al 01-800-288-42-48  
Desde la Ciudad de México al 36-00-25-00  
Extensiones 65821, 65823, 65824 y 65825  
Horario: de las 9:00 a las 20:00 hrs.

**México, Distrito Federal, a 3 de septiembre de 2014.**

**En toda la promoción que se haga de este programa deberá mencionarse que está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.**

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

**\*El nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia equivale a:**

- Certificado expedido por una Institución Pública de Educación Superior, nivel licenciatura; o
- Una certificación internacional:
  - o University of Cambridge ESOL Examinator: PET o First (mínimo 3 bandas por habilidad – pass with Merit-).
  - o BEC, Business English Conversions: Preliminary.
  - o BULATS, Business Language Testing Service: 40-59 puntos.
  - o IELTS, International English Language Testing System: 4.0 – 4.5 puntos.
  - o TOEFL, Test of English as a Foreign Language, Institutional Testing Program: 400 puntos.
  - o TOEFL IBT, Test of English as a Foreign Language, Internet-Based Test: 57 - 86 puntos.
  - o TOEIC, Test of English for International Communication: 400 -599 puntos.

En todos los casos con una vigencia no mayor a un año.

**ANEXO DE EJECUCIÓN**  
**CONVOCATORIA PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2014**  
**SEP-SRE-PROYECTA 100,000**

**Introducción**

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria SEP-SRE-PROYECTA 100,000. Su intención es describir la ejecución del programa una vez que los becarios han sido seleccionados.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Selección de los becarios y transmisión de la información a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).
2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL).
3. Apoyos que coordinará la AMEXCID a través de la Coordinación General de "Proyecta 100,000".
4. Responsabilidades de las IPES participantes.
5. Responsabilidades de los becarios.
6. Confidencialidad y manejo de la información.
7. Interpretación y situaciones no previstas.
8. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
9. Contacto en la Coordinación General de Proyecto 100,000.

**1. Selección de los becarios y transmisión de la información a la AMEXCID**

Como se menciona en la convocatoria, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) será la responsable de elaborar una propuesta para la selección de beneficiarios, de acuerdo con los criterios de priorización descritos en la misma.

El Comité de Becas evaluará y aprobará la propuesta de becarios.

La CNBES compartirá con la AMEXCID- Coordinación General de "Proyecta 100,000" los listados de los beneficiarios de la beca a fin de que ésta pueda proceder a la asignación del centro de enseñanza del idioma inglés para cada beneficiario.

Los listados deberán incluir estado y ciudad de residencia, subsistema de educación superior, IES a la que se encuentra adscrito, área del conocimiento, carrera, promedio global, nombre(s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico y el número y vigencia de pasaporte, en caso de contar con este documento.

La CNBES deberá informar a la Coordinación General de "Proyecta 100,000" en cuanto se realice el segundo pago de la beca a cada becario.

## **2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL)**

La estancia se realizará en un CEIISL, certificado y perteneciente a una Institución de Educación Superior en los Estados Unidos de América, avalado por el programa "Proyecta 100,000".

La asignación del centro de enseñanza será determinada por la Coordinación General de "Proyecta 100,000" en función de:

- a) La disponibilidad de espacios en cada CEIISL.
- b) La compatibilidad del modelo educativo entre la institución de origen y la de destino.
- c) Los beneficiarios de la región fronteriza serán canalizados a los estados estadounidenses más cercanos.

La decisión sobre la asignación de cada sede será inapelable.

La asignación del CEIISL en los Estados Unidos de América a los beneficiarios podrá consultarse en la página [www.amexcid.gob.mx/index.php/es/becas-y-cursos](http://www.amexcid.gob.mx/index.php/es/becas-y-cursos)

<http://www.amexcid.gob.mx/index.php/es/becas-y-cursos>

## **3. Apoyos que coordinará la AMEXCID a través de la Coordinación General de "Proyecta 100,000"**

La Coordinación General de "Proyecta 100,000" es la responsable de negociar con los CEIISL certificados y pertenecientes a una Institución de Educación Superior en los Estados Unidos de América, la apertura de hasta 7,500 espacios para beneficiarios mexicanos durante el otoño 2014.

Una vez que la Coordinación General de "Proyecta 100,000" reciba los listados de los beneficiarios seleccionados del Programa y asigne las sedes para estudios del idioma inglés como segunda lengua, notificará a:

- **Los CEISL**, para su conocimiento sobre qué beneficiarios recibirán en sus programas de inglés como segunda lengua para que inicien las gestiones de admisión.
- **La Dirección General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, a fin de que las delegaciones de la Secretaría en el Distrito Federal y en el Interior de la República faciliten el trámite de expedición o renovación de pasaporte para los becarios seleccionados, cuando sea necesario.
- **A la sección de visas de la Embajada de los Estados Unidos de América en México**, a fin de que la Embajada y sus consulados faciliten la gestión de expedición de visas de estudiante para los becarios seleccionados.

La Coordinación General de "Proyecta 100,000" facilitará información y apoyará a las Oficinas de Cooperación Internacional y/o Vinculación de las IPES, en atención a las consultas (los datos de contacto se indican en el punto 9) sobre obtención o renovación de pasaporte, registro de beneficiarios en el CEISL asignado, así como proceso para obtención de visa de estudiante. No se aceptarán solicitudes a título personal.

La Coordinación General de "Proyecta 100,000" pondrá a disposición de las IPES manuales de procedimientos para cada trámite.

Para información sobre expedición o renovación de pasaporte, se sugiere consultar el portal pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para información sobre expedición de visa de estudiante, se sugiere consultar la sección de visas de la página de la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Es facultad exclusiva de las autoridades estadounidenses otorgar o negar una visa para ingresar a su territorio.

Para mayor información sobre estancias en los Estados Unidos de América, se sugiere consultar la guía del viajero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### **4. Responsabilidades de las IPES participantes**

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán contactar a la CNBES (en la página y los teléfonos especificados al final de la convocatoria), para realizar el trámite de acceso al SUBES, con la finalidad de registrar en el sistema la ficha escolar de los estudiantes de su institución. En el caso de los docentes, no se requiere que la IPES registre información en el SUBES.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, las IPES tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Nombrar un punto focal en su Oficina de Cooperación Internacional y/o Vinculación, o su equivalente, para dar seguimiento a este programa.
- b) Atender el comunicado por parte de la Coordinación General de "Proyecta 100,000" en el que se le informa la lista de candidatos seleccionados pertenecientes a su IPES.
- c) Acompañar a los becarios en los procesos señalados por la Coordinación General de "Proyecta 100,000" y los CEIISL, apoyándose en los manuales facilitados por la Coordinación General de "Proyecta 100,000".
- d) El punto focal deberá mantener el contacto con la Coordinación General de "Proyecta 100,000" y con el (los) CEIISL asignado(s) a los becarios de su IPES.
- e) Mantener comunicación constante con los becarios durante su estancia en el CEIISL.
- f) Solicitar a cada CEIISL copia del certificado/diploma de conclusión de estudios de sus becarios.

#### **5. Responsabilidades de los becarios**

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los becarios tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Contar con pasaporte vigente por el tiempo en que transcurra la estancia o, en su defecto, realizar el trámite de obtención de pasaporte en tiempo y forma. Para ello, deberá consultar la liga:  
[http://www.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&id=242&Itemid=264](http://www.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&id=242&Itemid=264)  
Cumplir los requisitos establecidos y programar su cita telefónicamente, indicando que es becario de la convocatoria SEP-SRE-Proyecta 100,000.
- b) A la par, consultar en [www.amexcid.gob.mx/index.php/es/becas-y-cursos](http://www.amexcid.gob.mx/index.php/es/becas-y-cursos) el CEIISL que le fue asignado e iniciar las gestiones de admisión en coordinación con el punto focal de su IPES.

- c) Iniciar los trámites de inscripción al CEISL, de acuerdo con las instrucciones que cada centro le indique.
- d) Realizar los pagos correspondientes a cuota del Student and Exchange Visitor Information System (SEVIS) para el trámite de la visa, inscripción, cuotas académicas, alojamiento, seguro de gastos médicos y en su caso paquetes de alimentación, con la beca otorgada por la CNBES, en los tiempos que el CEISL señale.
- e) Iniciar trámites para la obtención de la visa de estudiante, atendiendo las instrucciones del CEISL y del punto focal en su IPES.
- f) Adquirir su transportación al CEISL de destino.
- g) Presentarse al curso de inglés como segunda lengua en el CEISL que le fue asignado, en la fecha que el Centro le señale y cumplir satisfactoriamente con el curso.

Los becarios deberán cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el estudiante o docente incumpla con sus responsabilidades y no concluya satisfactoriamente la capacitación, tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca.

## **6. Confidencialidad y manejo de la información.**

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

La AMEXCID establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes del Comité de Becas/Coordinación General de Proyectos 100,000 y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de expedientes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

### **7. Interpretación y situaciones no previstas.**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, será resuelta por el Comité de Becas.

Las decisiones serán inobjetable.

### **8. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus estudios, administrando los apoyos de igual forma.



## **9. Contacto en la Coordinación General de Proyecta 100,000**

### **Coordinación General de Proyecta 100,000**

Mtra. Victoria B. Huerta Roostaeyan  
Subdirectora para Proyecta 100,000

Mtro. Daniel Gamboa Gálvez  
Subdirector para Proyecta 100,000

Av. Juárez No. 20 Planta Baja Col. Centro C.P. 06010 México, D. F.  
Tel. 3686-5274, 75 y 76 de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.  
e-mail: [proyecta100milctc@sre.gob.mx](mailto:proyecta100milctc@sre.gob.mx)

**En toda la promoción que se haga de este programa deberá mencionarse que está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.**

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

## MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

México, D. F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Asunto: Carta de postulación de Capacitación  
ord

Lic. Mercedes Hernández de Graue  
Coordinadora Nacional de Becas  
de Educación Superior

Se postula al/a la alumno (a) (**NOMBRE**) con CURP ( \_\_\_\_\_ ) que se encuentra inscrito (a) en el (**PERIODO O CICLO ESCOLAR**) y cuenta con el promedio de \_\_\_\_\_, se dedica de tiempo completo a su programa de estudios y que está **REGISTRADA** por esta institución para llevar a cabo su Capacitación. Asimismo, se hace constar que cuenta con el nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1 y entregó a esta Institución los documentos solicitados en el inciso "C" de requisitos de la convocatoria SEP-SRE "PROYECTA 100,000".

A petición del (de la interesado (a)) para los usos legales que al mismo convengan se extiende la presente.

**TITULAR RESPONSABLE DEL ÁREA**

**SELLO DE LA IPES**

NOTA: LOS CAMPOS MARCADOS EN NEGRITA SON OBLIGATORIOS Y DE NO INCLUIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA

## MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

México, D. F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

### Asunto: Carta de postulación de Capacitación Docente

Lic. Mercedes Hernández de Graue  
Coordinadora Nacional de Becas  
de Educación Superior

Se postula al/a la docente **(NOMBRE)** con CURP ( \_\_\_\_\_ ) que se encuentra adscrito y que está AUTORIZADO (A) por esta Institución para llevar a cabo su Capacitación. Asimismo, se hace constar que cuenta con el nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1 y entregó a esta Institución los documentos solicitados en el inciso "C" de requisitos de la convocatoria para realizar la capacitación.

A petición (de la) solicitada (a) y para los usos legales que al mismo convengan se extiende la presente.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

NOTA: LOS CAMPOS MARCADOS EN NEGRITA SON OBLIGATORIOS Y DE NO INCLUIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA